



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 25 -DP-2013
(Actuación 141/10)**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. Eugenia Valente se refiere al servicio de transporte de pasajeros, puntualmente a la necesidad de conexión de las líneas del oeste con los barrios La Cumbre, Altos de Botánico, Barrio Frutillar, Pilar, entre otros.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 193-DP-2010.

Que en virtud de que esta Defensoría del Pueblo ya se encontraba avocada al tratamiento y análisis del servicio de transporte de pasajeros concesionado por el Municipio de San Carlos de Bariloche, iniciando de oficio la actuación Nro. 98/09 y posteriormente participando de la Comisión de Seguimiento del Transporte Público de Pasajeros, dentro del seno del Concejo Deliberante, allí fueron plasmados los reclamos y sugerencias al respecto.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación en la actuación de referencia, continuando de modo genérico con el abordaje de la problemática planteada en relación al servicio de transporte de pasajeros en la Actuación Nro 89/09.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 07 FEB 2013.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Roxana Barbien
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche